

Doc. 81

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 50-16. Ocio Inklusivo Propuesta Resolución (Definitivo)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6XIW7-Y6S0E-LJOYH Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 24/02/2021 20:02 ESTADO FIRMADO 24/02/2021 20:02



**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL – OCIO INCLUSIVO.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2017 se aprobó el expediente de contratación administrativa para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del contrato del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2017 se adjudicó a la entidad SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L., el contrato administrativo mencionado.

RESULTANDO: Que el adjudicatario ha constituido garantía definitiva en metálico por importe de 1.144.- €, según consta en documento de carta de pago de fecha 26 de junio de 2017, número de operación 320170001934, así como ha procedido al abono de los gastos de los anuncios que ascienden a 549,76.- €, según carta de pago de fecha 26 de junio de 2017, número de operación 120170002906.

RESULTANDO: Que en fecha 18 de julio de 2017 se ha formalizado el contrato del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, así como en la oferta propuesta por la adjudicataria, con D. Rubén Narbona Vargas en nombre de la adjudicataria SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L., por un importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (11.440.- €) anuales, más el 10% de IVA (1.144.- €), lo que hace un total de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (12.584.- €) anuales, IVA incluido y un plazo de ejecución del contrato de dos años, contados a partir del 1 de septiembre de 2017.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de fecha 5 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local ha acordado la primera Prórroga de dicho contrato por un año adicional con efectos del día 1 de septiembre de 2019, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 15 de abril del presente año, registrado de entrada el día 16 del mismo mes y año bajo el número 3339, la adjudicataria comunica la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por cuanto con fecha 10 de marzo del presente año, la Concejalía de Servicios Sociales procedió a comunicarle la cancelación de las actividades.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510659 6XIW7-Y6S0E-LJOYH CC87FED5C6F52E50DA2FFFA97D6452DBDCDE4740) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

11/10

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 50-16. Ocio Inklusivo Propuesta Resolución (Definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6XIW7-Y6S0E-LJOYH Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 24/02/2021 20:02	ESTADO FIRMADO 24/02/2021 20:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510659 6XIW7-Y6S0E-LJOYH CC87FED5C6F52E50DA2FFFA97D6452DBCDE4740) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

RESULTANDO: Que con fecha 16 de abril de 2020, se ha requerido a la adjudicataria por un plazo de cinco días hábiles para que subsane su escrito de solicitud, a fin de que se complete el mismo con los datos exigidos en el artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma par la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2020, registrado de entrada en el Ayuntamiento el mismo día bajo el número 3359, la adjudicataria viene a poner de manifiesto el personal que se encuentra adscrito a la ejecución del contrato así como la imposibilidad de destinar dicho personal a otros fines de la empresa, debido a que todas las actividades de la empresa han quedado suspendidas como consecuencia de lo regulado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 21 de abril de 2020, la Coordinadora de Programas de Servicios Sociales ha informado que las actividades del contrato de servicio de atención a personas con diversidad funcional-ocio inclusivo se encuentran suspendidas desde el día 11 de marzo, con el fin de proteger a los usuarios de los posibles contagios por coronavirus, todo ello motivado por las órdenes dictadas por la Comunidad de Madrid relativas al cierre de los Centros de Mayores, así como de Colegios, Institutos y Universidades y la declaración del estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo.

RESULTANDO: Que en fecha 22 de abril de 2020, el Alcalde-Presidente acuerda, por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, la suspensión temporal del contrato del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo, apreciando la imposibilidad de ejecución del mismo como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19, con efectos del 11 de marzo de 2020 hasta que la prestación pueda reanudarse y así sea notificado a la adjudicataria. Todo ello de conformidad con el artículo 34.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y con los efectos económicos que expresamente se prevén en dicho artículo.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2020, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 12 del mismo mes y año, bajo el número 6645, la adjudicataria aporta documentación para acreditar los gastos de la indemnización por la suspensión del contrato, ascendiendo el importe total reclamado a la cantidad de 261,19.-€, adjuntando a la solicitud copia de las nóminas del personal adscrito al contrato desde el mes de marzo a junio del presente año así como la liquidación de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de fecha 26 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del contrato administrativo del mencionado servicio por un año adicional, en las mismas condiciones que el contrato actual, quedando condicionado el inicio de su cómputo y fecha de efectos a la fecha de finalización de la suspensión del contrato y reajuste de la duración del mismo que, en su caso, procediera realizar tras la reanudación de su ejecución.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 50-16. Ocio Inclusivo Propuesta Resolución (Definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6XIW7-Y6S0E-LJ0YH Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 24/02/2021 20:02	ESTADO FIRMADO 24/02/2021 20:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510659 6XIW7-Y6S0E-LJ0YH CC87FE05C6F52E50DA2FFFA9706452DECD4740) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pus_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

RESULTANDO: Que con fecha 15 de octubre de 2020 se ha emitido informe-propuesta por la Jefa de Servicios Sociales y Mayor, por el que manifiesta que existe imposibilidad de ejecutar la prestación del contrato en los términos inicialmente pactados, puesto que es un programa destinado a colectivos de personas con discapacidad, considerado vulnerable ante esta situación de crisis sanitaria y que las actividades que se realizan son colectivas, en las que participan más de 10 personas. Asimismo se señala que no es posible tampoco la modificación del contrato por las razones recogidas en dicho informe-propuesta, por lo que propone la resolución del contrato, al desconocerse la duración y evolución de la situación epidemiológica en la Comunidad de Madrid y que la suspensión acordada con efectos de 11 de marzo de 2020 no puede permanecer indefinidamente en el tiempo.

Finalmente informa que al mismo tiempo se pague a SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L. la indemnización solicitada por suspensión del contrato al amparo del artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo, de 261,19 euros correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de administrativo del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo, por imposibilidad de ejecución sobrevenida, de conformidad con el informe de la Jefa de Servicios Sociales y Mayor de fecha 15 de octubre de 2020, que se acompañó a la notificación del acuerdo. Todo ello según lo establecido en el Artículo 223. g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el artículo 225 apartado 5) del mismo Cuerpo Legal, consistentes en la indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, que se cuantificará y hará efectiva en la liquidación del contrato que proceda.

RESULTANDO: Que la citada resolución ha sido notificada a la Adjudicataria, concediéndole trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicho acuerdo.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo concedido, sin que se haya realizado alegación alguna por parte de la Adjudicataria.

CONSIDERANDO: Los informes jurídicos emitidos por la Técnico de Administración General de Contratación con la conformidad del Secretario de fechas 13 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021, así como el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal en fecha 22 de febrero de 2021, obrantes al expediente administrativo.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente



Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es
SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 50-16. Ocio Inclusivo Propuesta Resolución (Definitivo)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6XIW7-Y6S0E-LJ0YH Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 24/02/2021 20:02	ESTADO FIRMADO 24/02/2021 20:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510659-6XIW7-Y6S0E-LJ0YH-CC87FED5C6F59E50DA92FFFA97D06452DRCD4740) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pass_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

PROPUESTA

Primero.- Resolver el contrato administrativo del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo, adjudicado a la Mercantil SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L., en fecha 5 de julio de 2017, suscrito por las partes el día 18 de julio del mismo año, por imposibilidad de ejecución sobrevenida, de conformidad con el informe de la Jefa de Servicios Sociales y Mayor de fecha 15 de octubre de 2020, que se acompañará a la notificación del presente acuerdo. Todo ello según lo establecido en el Artículo 223. g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el artículo 225 apartado 5) del mismo Cuerpo Legal, consistentes en la indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, que se cuantificará y hará efectiva en la liquidación del contrato que proceda.

Segundo.- Proceder al inicio del expediente de devolución de garantía definitiva por el órgano competente para la misma, depositada en metálico por importe de 1.144.- €, según consta en documento de carta de pago de fecha 26 de junio de 2017, número de operación 320170001934.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Adjudicatario.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipales.

Quinto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón, a la fecha de su firma electrónica.

El Concejal de Economía y Hacienda y Contratación,

Fdo.: Miguel Ramón Lucero Aparicio



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 4

OTROS DATOS

Código para validación: **1GJZJ-DTC34-M3SJB**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- SS - JEFE/A SERVICIO del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 15/10/2020 10:13

ESTADO

FIRMADO
15/10/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 468054 1GJZJ-DTC34-M3SJB E885E4CAB7C21A4C84409454FL...AF97E29AD165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Ante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.villaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?per_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Concejalía de Servicios Sociales y Mayor

Dpto./Concejalía:	Servicios Sociales y Mayor
Para:	CONTRATACIÓN
Asunto:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL – OCIO INCLUSIVO

En relación con la suspensión del contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL – OCIO INCLUSIVO se informa:

- Con fecha 20 de abril de 2020, Rubén Narbona Vargas, en nombre de SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L. solicita la suspensión temporal del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL-OCIO INCLUSIVO, con efectos desde el 11 de marzo.
- Por Resolución de Alcaldía - Presidencia de fecha 24 de abril de 2020 quedó suspendido con efectos de día 11 de marzo del presente año el contrato del servicio de atención a personas con diversidad funcional, prestado por la empresa SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L., ante la imposibilidad de ejecución como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID19.
- Con fecha 12 de agosto de 2020 Rubén Narbona en nombre de SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L presenta la documentación correspondiente para el pago de la liquidación de los meses marzo, abril, mayo y junio, cuya indemnización es de 261,19€. Toda la documentación presentada ha sido comprobada y contrastada con la documentación que obra en el expediente, y cuya cantidad solicitada corresponde a las horas que vienen determinadas en el contrato.
- Desde el mes de agosto existe un incremento de los casos COVID19 en la Comunidad de Madrid, y en concreto en nuestro municipio en el que la incidencia epidemiológica según la red de vigilancia epidemiológica de la Comunidad de Madrid es la siguiente, a fecha 7 de octubre:

Total casos en los últimos 14 días: 77.
Total casos desde el 2 de julio: 594.
Total casos acumulados desde el 28 de febrero: 2134.
- Teniendo en cuenta:
 - La Orden de la Comunidad de Madrid 1178/2020 de 18 de septiembre que se restringe las entradas y salidas, y las nuevas normas de movilidad y actividad en la Comunidad, en concreto en varias áreas sanitarias.
 - La Resolución del 30 de septiembre de la Secretaria de Estado de Sanidad publicada en el BOE del 1 de octubre que regula las actuaciones coordinadas de salud pública para responder ante situaciones de especial riesgo y transmisión no controlada causadas por el SAR-COV-2 y cuyas áreas afectadas son; Madrid, Mostoles, Alcorcón, Parla, Getafe, Leganés etc...en total 45 áreas sanitarias.



Avda. Príncipe de Asturias, 199 – 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91.616.38.02 ssociales@v-odon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **1GJZJ-DTC34-M3SJB**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- SS - JEFE/A SERVICIO del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 15/10/2020 10:13

ESTADO

FIRMADO
 15/10/2020 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468054 1GJZJ-DTC34-M3SJB E888E4CAB7C21A4C9440945AFDCBFAF97E25AD165) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

- c) El Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2.
- d) Que es un programa destinado a colectivos de personas con discapacidad, considerado un colectivo vulnerable ante esta situación de crisis sanitaria.
- e) Que las actividades que se realizan son colectivas, en las que participan más de 10 personas, (manualidades, taller de cocina, teatro, fútbol sala, salidas a Madrid y municipio vecinos).
- f) No cabe modificación del contrato, ya que las actividades no se podrían realizar por otras vías, como la online. No contamos con espacios suficientes para dar cabida a todas las personas participantes en las mismas. No se pueden realizar salidas ya que muchos de los destinos son zonas con restricciones en la movilidad.

Por todo ello, se considera oportuno resolver el contrato del servicio de atención a personas con diversidad funcional – ocio inclusivo que se mantiene con la empresa SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L ya que desconocemos la duración y evolución de la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid y entendemos que la suspensión que se realizó por el estado de alarma el 11 de marzo no puede continuar en el tiempo.

Al mismo tiempo solicitamos el pago de la indemnización a SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L de los meses marzo, abril, mayo y junio cuya cantidad asciende a 261,19.-€.

Lo que se informa en la fecha que consta en la huella electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

La Jefa de Servicios Sociales y Mayor, M^a Carmen Alonso Mateos

2

Avda. Príncipe de Asturias, 199 – 28670 Villaviciosa
 ssociales@v-odon.es



de Odón (Madrid) Tel: 91.616.38.02